Acceso a la seguridad social

El indicador toma en consideración los siguientes elementos:

- a. La población económicamente activa -PEA- asalariada tenga todas y cada una de las siguientes prestaciones laborales:
 - 1. Servicio médico en el IMSS, ISSSTE, ISSSTE estatal o PEMEX.
 - 2. Sistema de Ahorro para el Retiro -SAR- o inscripción a una Administradora de Fondos para el Retiro -AFORE-, e Incapacidad laboral con goce de sueldo.
- b. La población trabajadora no asalariada o independiente tenga como prestación laboral o contratación voluntaria los siguientes dos beneficios:
 - 1. Servicios médicos en el IMSS, ISSSTE, ISSSTE estatal o PEMEX, y
 - 2. Disponga de SAR o inscripción a una AFORE.
- c. La persona reciba jubilación o pensión, independientemente de su edad.
- d. Las personas de 65 años y más sean beneficiarias de algún programa de adultos mayores de transferencias monetarias.
- e. Las siguientes personas con parentesco directo con algún familiar, con acceso a la seguridad social, tengan derecho a recibir servicios médicos:
 - 1. Jefe de hogar o cónyuge que no pertenezca a la PEA;
 - 2. Ascendentes: padre, madre o suegros del jefe de hogar o cónyuge que no pertenezcan a la PEA;
 - 3. Descendientes: hijos menores de dieciséis años, o hijos entre dieciséis y veinticinco años que estén estudiando; o,
 - 4. Las personas que gozan de alguna jubilación, pensión o que reciben servicios médicos en el IMSS, ISSSTE, ISSSTE estatal o PEMEX por parte de algún familiar, o como consecuencia de muerte de una persona asegurada o por contratación propia.

Por tanto, las personas no presentan carencia en el acceso a la seguridad social si, de acuerdo con su edad y/o condición laboral, cuentan con las prestaciones mencionadas anteriormente.